



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ**

Diecinueve de enero de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO NRO. 86
RADICADO N° 05360 31 03 001 202100258 00

- 1)** Se incorpora al expediente la contestación a la demanda que hace el curador ad litem en nombre de la codemandada Elba Nora Mejía, la cual se hace dentro del término legal. (Obran en el anexo 37 del expediente digital).
- 2)** En atención a que en el proceso se formularon excepciones de mérito por los codemandados PROMOTORA SENDEROS S.A.S y DEL ALTO S.A.S, (obrantes en los anexos 13 y 17 del expediente), de conformidad con lo establecido en el artículo 370 del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte demandante por el término de cinco (5) días, para que se pronuncie al respecto, aporte y/o solicite las pruebas que considere pertinente.
- 3)** Una vez vencido el término de traslado para pronunciarse, se continuará con la fase procesal subsiguiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 02** fijado en la página web de la Rama Judicial el **25 DE ENERO DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **214405d22cc42cbacd33b34390f1d8941b1ef424905fcd0f8ba5f4c33ae8cfb4**

Documento generado en 24/01/2023 09:47:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>